



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ANA LUCÍA SANTAMARÍA DE TORO
RADICACION : 2017-00527

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

I. Inscrita como se encuentra la medida de embargo, se **DECRETA** el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-79215. Se designa como secuestre a LUZ MÁBEL LÓPEZ ROMERO auxiliar de la lista oficial de este Juzgado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad – Reparto-, quien deberá comunicarle a la auxiliar de justicia la designación efectuada y podrá fijarle honorarios provisionales a éste. **Adviértasele** al respectivo inspector de Policía que en el evento de que el Secuestre designado por este juzgado no asista a la diligencia programada, podrá nombrar a otro, siempre y cuando corresponda al que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia. **Líbrese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

II. Respecto de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 230-79216 y 230-792224, como quiera que no obra certificado de tradición que acredite que se tomó nota de la medida de embargo, previo resolver acerca de su secuestro se requiere a la parte interesada para que allegue el respectivo certificado.

III. Igualmente, inscrita como se encuentra la medida de embargo, se **DECRETA** el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 236-57676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín.

Para la práctica de la anterior diligencia se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín, quien podrá designar el secuestre de la lista de auxiliares de justicia de ese Despacho y fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento de los Despachos Comisorios.



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ANA LUCÍA SANTAMARÍA DE TORO
RADICACION : 2017-00527

IV. Por secretaría realícese el oficio dirigido al señor FRANKLIN TORO SANTAMARIA informando la medida cautelar ordenada en auto del 2 de febrero hogaño a la dirección aportada por la apoderada de los demandantes a folio 22.

La parte interesada debe acreditar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>34</u> del <u>17 MAY 2018</u></p> <p> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
